

INFORME SECRETARIA: En la fecha, marzo 13 de 2020, a Despacho del señor Juez presente proceso de Sucesión. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Interlocutorio No. 238

Radicación nro. 2019-00527-00

30 MAR 2020

Santiago de Cali, marzo trece (13) de dos mil veinte (2020).

1. Solicita el libelista por intermedio de apoderado judicial, el reconocimiento de heredero en su calidad de hijo de los Causantes, para lo cual se adjunta el Registro Civil de Nacimiento que establece dicho parentesco.
2. Por lo anterior, se deberá reconocer en calidad de Heredero a la parte solicitante, acreditada jurídica y probatoriamente como tal y debidamente representado por su apoderado (I C. C. arts 1008 y ss, concordantes con los arts. 473 y ss del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

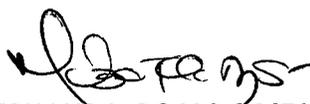
PRIMERO: **RECONOCER** como **HEREDERA** en la presente sucesión a la señora **RUTH DE LA HOZ DE FERNANDEZ**, en calidad de hija de los Causantes, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

SEGUNDO: **RECONOCER** al Dr. JAVIER ALEXIS MACANA, como apoderada de la señora Ruth de la Hoz de Fernández, en la forme y término del poder conferido.

TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

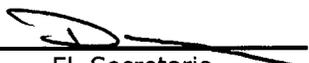


MARITZA FERNANDA ROJAS CASTAÑO

Jlar.

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE
ORALIDAD DE CALI
En Estado No. _____ de
hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: _____


El Secretario